



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00010-00. SUCESION JOSE AURELIO BETANCOURT Y DIOSELINA o CLEOFELINA FAJARDO DE BETANCOURT

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. 26 de abril de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 699

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2019-00010-00 -**SUCESION**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de Sucesión de los causantes Betancourt- Fajardo se allegó por parte del apoderado del parte demandante escrito por medio del cual manifiesta que desconoce otra dirección de notificación del señor Ancizar Betancourt Fajardo, que el único referente de contacto es la dirección de residencia a la que se remitió la notificación que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, y en vista que el heredero guardo silencio solicitó que se tenga por repudiada la herencia.

Antecedentes

En proveído del 29 de mayo de 2020 se ordenó tener por repudiada la herencia del señor Ancizar Betancourt Fajardo, conforme lo dispone el artículo 492 del C.G.P.

Consideraciones

Cabe resaltar que esta oficina judicial recalca la solicitud a los herederos de manifestar si conocen otra dirección de notificación, o correo electrónico donde pudiera ser notificado el señor Ancizar Betancourt Fajardo; esto a fin de evitar



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00010-00. SUCESION JOSE AURELIO BETANCOURT Y DIOSELINA o CLEOFELINA FAJARDO DE BETANCOURT

futuras nulidades y/o violaciones al debido proceso y tutela judicial efectiva del mismo dentro del presente proceso liquidatorio.

Así las cosas, encuentra esta oficina judicial que en vista que la parte actora manifestó que desconoce otra dirección de notificación del heredero Ancizar Betancourt Fajardo, se procederá a glosar para que obre conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la manifestación del apoderado de la parte actora, en el cual indica que desconoce otra dirección de notificación del heredero Ancizar Betancourt Fajardo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 70 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **27 de Abril de 2021**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e9959c3c96836212885b12131084a94d980ade132b8547a04ecf9567b1c984**

Documento generado en 26/04/2021 11:08:12 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00010-00. SUCESION JOSE AURELIO BETANCOURT Y DIOSELINA o CLEOFELINA FAJARDO DE BETANCOURTH

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>